

Días adicionales de libre disposición del EBEP

A rellenar en la hoja de petición de los Días Adicionales del Artículo 48.2 de la Ley 7/2.007:

Solicito que se adopte con urgencia como Medida Cautelar Positiva el disfrute de los días **(especificar los días)** adicionales de libre disposición del artículo 48.2 de la Ley 7/2.007 con objeto de asegurar la resolución que recaiga, y al amparo del artículo 72 de la Ley 30/1.992. De no adoptarse tal medida, devendría imposible su disfrute, ya que es previsible, habida cuenta de la duración de los procedimientos, que la resolución definitiva se demore, deviniendo en imposible el disfrute de los días solicitados.

DEBEN SOLICITARLO TODO EL PERSONAL **(FIJO Y NO FIJO)** QUE TENGA RECONOCIDOS LOS SIGUIENTES TRIENIOS:

- 6º trienio 2 días adicionales
- 7º trienio 2 días adicionales
- 8º trienio 3 días adicionales
- 9º trienio 4 días adicionales
- 10º trienio 5 días adicionales

Se solicita en los modelos habituales para la petición de permisos.

Estos días se pueden disfrutar hasta el 15 de enero de 2.010

- 1.- Solicítalos ya, y pide el disfrute de los días preferentemente para la primera quincena de enero de 2.010.
- 2.- Quédate con una copia.
- 3.- Cuando te contesten ponte en contacto con nosotros inmediatamente.

TU SINDICATO

**hacemos lo que decimos,
decimos lo que hacemos**

www.astisa.org



610 573 608 / 670 056 284 / 647 726 606
Fax: 950 017 202// 956 005 194 // 953 240298
astisaalmeria@yahoo.es / cadizastisa@ya.es
astisajaen@astisajaen.e.telefonica.net